



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2023

Sres. Asistentes:

**Alcalde:**

D. Alberto Peso Hernáiz

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández

D. José Ignacio López Caubilla

D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés

D. Joaquín Aranzubía Murillo

D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio

D. Juan José Marrodán Hernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente

D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán

**Ausentes:**

D<sup>a</sup> Coral Pérez Muñoz

**Secretario- Interventor :**

D. Javier López Martínez

=====

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis hora y treinta minutos del día 22 de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Alberto Peso Hernaiz, en primera convocatoria, tras la citación efectuada en forma reglamentaria

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

**PRIMERO. - TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR D<sup>a</sup> CORAL PÉREZ MUÑOZ POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

Habiéndose convocado a la concejal electa por el PSOE, D<sup>a</sup> Coral Pérez Muñoz, y estando pendiente la toma de posesión, tras haber presentado en tiempo y forma las declaraciones correspondientes de bienes e intereses, ha excusado su no asistencia a la actual sesión plenaria, por lo que no se produce la toma de posesión, y será

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

convocada a la siguiente sesión plenaria que se convoque a los efectos de su toma de posesión.

Con respecto al siguiente punto del orden del día y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concurre deber de abstención en la concejala D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba por existencia de interés directo en el asunto.

### **SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> SANDRA CORZANA IJALBA**

Teniendo en cuenta que con fecha 17 de junio de 2023 se ha efectuado la constitución del Ayuntamiento de Fuenmayor para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de las Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023, y habiendo tomado posesión en su cargo de concejala D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, por lo que resulta necesario proceder a la declaración de la incompatibilidad del cargo de concejal con su puesto de trabajo laboral temporal en la Escuela Infantil Municipal Gloria Fuertes de Fuenmayor.

Considerando lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, en el que se establecen que las causas de inelegibilidad son causas de incompatibilidad, incluyendo al personal en activo del respectivo Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina en su artículo 10 que los concejales deben observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deben poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

Atendido que producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno Corporativo el afectado por tal declaración deberá optar en el plazo de diez días siguiente a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Atendido que transcurrido el plazo señalado sin que se ejercite la opción se entenderá que la afectada renuncia a su puesto de concejal, debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Teniendo en cuenta que la Junta Electoral ha determinado en diversos acuerdos que la incompatibilidad afecta a todo el personal en activo en los Ayuntamientos con independencia del régimen jurídico de la relación de empleo con la Corporación y que en el presente supuesto se trata de un contrato laboral directo del Ayuntamiento de Fuenmayor, por llamamiento de una bolsa de empleo resultante de un proceso selectivo, y que el puesto forma parte de la plantilla municipal, estando en proceso de cobertura definitiva.

Teniendo en cuenta que la doctrina señala que la finalidad de la norma es incidir en la objetividad y neutralidad en el proceder de los cargos electos, evitando el conflicto de intereses que puede presentarse si de manera simultánea se ejerce como concejal y se prestan servicios como empleado de una Administración Local.

Teniendo en cuenta que la causa de incompatibilidad puede apreciarse desde el momento de la toma de posesión, puesto que hasta ese momento no se adquiere la plena condición del cargo que origina la causa de incompatibilidad.

Teniendo en cuenta que en cuanto al momento procedimental para la declaración de incompatibilidad no es en el Pleno de la sesión constitutiva, pues el contenido de dicha sesión viene determinado por los artículos 195 de la LOREG y 37 del R.O.F., pudiéndose incluir la declaración de incompatibilidad en alguno de los Plenos Extraordinarios de Organización, o en aquellos otros que pudieran celebrarse.

Atendido que la plaza de educadora en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Fuenmayor, actualmente ocupada por D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, está en proceso de cobertura por personal laboral fijo, estando prácticamente ultimado el mismo, con la próxima incorporación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal del proceso selectivo, y las Resoluciones de Alcaldía dictadas al efecto. Teniendo en cuenta que el contrato laboral existente con la interesada es de carácter temporal por lo que no procede determinar situaciones de excedencia forzosa, sino la extinción del contrato laboral en caso de opción por el puesto de concejala.

Visto lo dispuesto en la normativa de aplicación, L.O. 5/1985 de Régimen Electoral General, Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán

ACUERDA:

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Primero.- Declarar la incompatibilidad del cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuenmayor de D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, (16626216P), con el desempeño del puesto de trabajo como personal laboral temporal de educadora (con asignación de funciones de dirección) en la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Fuenmayor, como consecuencia de la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para que en el plazo de diez días siguientes a aquel en que la reciba pueda optar entre la renuncia a la condición de concejala o el abandono de la situación que dio origen a la referida incompatibilidad, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando que si no se ejercita opción se entenderá efectuada la renuncia al puesto de concejala.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como a los servicios de personal e Intervención-Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

### **TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- Acta de la Sesión del Pleno de 17 de junio de 2023 de constitución de la Corporación

Se inició el punto del Orden del día preguntando, el Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, a los asistentes si quieren hacer alguna aclaración al respecto del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de junio de 2023, remitida junto con la convocatoria, a continuación toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que quiere puntualizar que cuando prometió el cargo, no dijo con fidelidad el Rey sino a la Jefatura del Estado, y quiere que conste correctamente en acta.





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

A continuación, tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que quiere puntualizar que en el juramento/promesa de la toma de posesión, el imperativo legal con lealtad se refiere solo al Rey, no al resto de cumplimiento y normativa.

A continuación el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, dio paso a la votación, quedando aprobada el acta de la Sesión del Pleno de 17 de junio de 2023, con las notas anteriormente indicadas, con los votos a favor de los concejales, D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo, D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán

### **CUARTO. - DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 122.4 de la ley 1/2006, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, y el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Recibidos los escritos correspondientes, se pasa a dar cuenta de los Grupos Políticos Municipales constituidos:

- Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: Portavoz-D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán y suplente- el mismo
- Grupo Político Municipal Socialista (PSOE): Portavoz- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio y Suplente- D<sup>a</sup> Coral Pérez Muñoz.





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- Grupo Político Municipal Partido Popular: Portavoz-D.Alberto Peso Hernáiz y suplente- D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández

### QUINTO. - DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 de la ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78.1 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde propone:

- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.
- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias el primer martes del mes correspondiente, a las diecinueve horas, salvo el mes de agosto en el que no se celebrará sesión plenaria ordinaria, siendo el primer pleno ordinario a celebrar por el Ayuntamiento de Fuenmayor, el martes 5 de septiembre de 2023, en el supuesto de que ese día señalado fuese festivo, la sesión se celebrará el siguiente martes hábil a la misma hora.

Antes de proceder a la votación la concejal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán, comenta que no están de acuerdo con la periodicidad trimestral de los plenos, puesto que, hace dos legislaturas se celebraban mensualmente, en la anterior legislatura cada dos meses y ahora cada tres. Desde su punto de vista se van a retrasar decisiones y se van a tener que celebrarse plenos extraordinarios con diversa periodicidad, y solicita que se reconsidera esta decisión, y que al menos los plenos sean bimestrales.

A continuación el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz , dio paso a la votación, quedando aprobada la propuesta de periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, con los votos a favor de los concejales, D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo y D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba; con la abstención de los concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y con el voto en contra de la concejal D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán.

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **SEXTO. - CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

Teniendo en cuenta que el Ordenamiento Jurídico Local configura la Junta de Gobierno Local como un Órgano potestativo de la organización municipal en los municipios de menos de 5.000 habitantes, integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio de los mismos, correspondiendo al Alcalde su nombramiento y cese, conforme a lo establecido en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 35.2.d) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 20 de la LRBRL, en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando no se disponga de reglamento orgánico municipal, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano que debe acordar la creación de la Junta de Gobierno Local, y posteriormente será el Alcalde-Presidente quien dispondrá el nombramiento de sus miembros.

Asimismo, se plantea la creación de las diferentes Comisiones Informativas, que estarán integradas por cuatro miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dos miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista, y un miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, TURISMO Y ESPECIAL DE CUENTAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y SALUD

COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, EMPLEO, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS Y ZONAS INDUSTRIALES:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, MUJER, IGUALDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES:

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS, JUVENTUD Y CEMENTERIOS:

A continuación, tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, para comentar que su grupo realiza una propuesta alternativa para la constitución de las comisiones, ya que entienden que una reorganización resultaría más eficiente a la hora de tratar los temas propuestos, solicitando que se vuelvan a pensar puesto que algunas no tienen mucho sentido, y que plantean siete comisiones en función del objetivo y contenido que van a desempeñar.

1. Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.
2. Comisión Informativa de mantenimiento servicios personal empleo y nuevas tecnologías.
3. Comisión Informativa de Urbanismo y zonas industriales
4. Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente.
5. Comisión Informativa de Mujer, Igualdad, Servicios Sociales y Salud.
6. Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo.
7. Comisión Informativa de Fiestas, Juventud y Deportes.

A continuación, tomó la palabra el Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, y explicó que se habían distribuido por los concejales que van a desempeñar las funciones y responsabilidades, responde que tendrán en cuenta dicha propuesta, puesto que es posible modificarlo en sesiones plenarias posteriores.

A continuación, tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán e indicó que si bien tenía más sentido otra distribución de las comisiones informativas incidió en que era relevante que el tema de igualdad, por su importancia dependiera de Alcaldía, del máximo responsable.







## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

A continuación el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz , dio paso a la votación, quedando aprobada la propuesta tanto de creación de la Junta de Gobierno Local, como de las diferentes Comisiones Informativas, con los votos a favor de los concejales, D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo y D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, con la abstención de los concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán.

### **SÉPTIMO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR EN ENTIDADES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y ÓRGANOS EXTERNOS.**

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, tomando la palabra la concejal D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, con las propuestas de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Fuenmayor, en diferentes entidades, órganos colegiados y órganos externos:

- CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, “GLORIA FUERTES”, A D<sup>a</sup> EVA PESO CORTÉS (PARTIDO POPULAR).
- CONSEJO ESCOLAR CEIP CERVANTES, A D<sup>a</sup> EVA PESO CORTÉS (PARTIDO POPULAR).
- CONSEJO ESCOLAR IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, A D<sup>a</sup> EVA PESO CORTÉS (PARTIDO POPULAR).
- MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO, A D. ALBERTO PESO HERNAIZ Y D. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA (PARTIDO POPULAR).
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS, A D. ALBERTO PESO HERNÁIZ (PARTIDO POPULAR).
- CONSEJO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA: D. JOAQUÍN ARANZUBIA MURILLO (PARTIDO POPULAR).





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE LA RIOJA ALTA (ADRA), A D<sup>a</sup> SANDRA CORZANA IJALBA (PARTIDO POPULAR).
- CONSEJO LOCAL DE SALUD, A D<sup>a</sup> ÁLBERTO PESO HERNÁIZ (P.P.).
- CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL (CEIS RIOJA) ESTIBALIZ HERAS FERNÁNDEZ (P.P.).
- F.E.M.P. : ALBERTO PESO HERNÁIZ (P.P.).

A continuación, tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, para comentar que su grupo realizará una propuesta alternativa.

A continuación el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz , dio paso a la votación, quedando aprobado el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Fuenmayor en los diferentes órganos, con los votos a favor de los concejales, D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo y D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, con la abstención de los concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán.

### **OCTAVO. - DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, RÉGIMEN, RETRIBUCIONES, ASIGNACIÓN A GRUPO POLÍTICOS MUNICIPALES, ASISTENCIAS Y DIETAS.**

En primer lugar, se procedió a dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía para este punto del orden del día de la sesión plenaria:

*Visto lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía en uso de las atribuciones, por la presente*

### **PROPUESTA**

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.-** Establecer que los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación parcial o exclusiva, perciban las siguientes compensaciones:

- Por la realización de trámites o gestiones en Logroño, utilizando vehículo propio, siempre que sean trámites oficiales municipales debidamente convocados y aprobados previamente por Alcaldía: 6,08 euros con el siguiente desglose:
  - o Kilometraje 16 km x 0,19 euros = 3,04 € (Ida y vuelta 6,08 €)
  - o El kilometraje para otras localidades se abonará a 0,19 € el kilómetro o el importe exento de IRPF establecido en la normativa tributaria.

**Segundo.-** Establecer que tres concejales miembros de la corporación tengan una dedicación parcial de 12 horas semanales, y unas retribuciones de 500,00 € mensuales en 14 pagas, con las mismas actualizaciones anuales que se establezcan para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con fecha de efectos del 26 de junio de 2023 tras efectuar las modificaciones presupuestarias que procedan.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Los concejales propuestos para dedicación parcial son los siguientes:

- D. José Ignacio López Caubilla
- D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés
- D. Joaquín Aranzubía Murillo

**Tercero.-** Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, las indemnizaciones y asistencias queda con la siguiente propuesta de Alcaldía, sin perjuicio de la determinación Plenaria:

Asistencia Sesión Plenaria: 30,00 €/Sesión  
Asistencia Sesión Junta de Gobierno: 25,00 €/Sesión  
Asistencia Sesión Comisión Informativa: 25,00 €/Sesión

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

*Por Grupo Político Municipal: 100,00 €/mes*

*Por concejal: 50,00 €/mes*

*En consecuencia, los cálculos anuales serían:*

*Grupo Político Municipal del Partido Popular: 4.800,00 €/año*

*Grupo Político Municipal del Partido Socialista: 3.600,00 €/año*

*Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: 1.800,00 €/año*

*El Inicio del pago de las asistencias a las sesiones se iniciará a partir del día siguiente a la celebración de la presente Sesión Plenaria.*

*El inicio del devengo de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales se iniciará el 1 de julio de 2023 y finalizará en mayo de 2027.*

**Cuarto.**- *Condicionar la eficacia de las retribuciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.*

A continuación, tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, para consultar sobre la situación en la anterior legislatura, las horas de dedicación, etc. explicando el Alcalde-Presidente la propuesta.

A continuación, tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán e indicó que algunas concejalías tenían una mayor carga/dedicación que otras, puesto que tienen más contenido que otras y si se había tenido en cuenta. El Alcalde-Presidente explicó que se había planteado liberar a una persona pero dividido en tres partes.

En relación con la asistencia a las sesiones plenarios, la concejal D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán explicó la situación en la anterior legislatura, la reducción por asistencias a sesiones plenarios y de Junta de Gobierno, existiendo dudas sobre cómo quedó en la anterior legislatura y su constancia en las actas del Pleno, indicó la falta de espacio para los grupos, la necesidad de incremento de asignaciones por grupo político etc.. El Alcalde explicó que se estudiaría y se revisaría para ver las asignaciones por asistencia, etc. puesto que en la anterior legislatura no se había pagado a ningún concejal por asistencias a sesiones plenarios o de Junta de Gobierno.

El concejal D. Juan José Marrodán Hernández indicó que él personalmente no quería percibir ningún tipo de cantidad por las asistencias y solicitando si era posible





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

destinarlo al grupo, etc. por lo que se le indicó el carácter personal, que se estudiaría la situación para la presentación de un documento de renuncia.

Tras el debate y diversas consideraciones, se procedió a efectuar la votación, en la que el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y con la abstención de la concejal D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán

### ACUERDA:

**Primero.-** Establecer que los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación parcial o exclusiva, perciban las siguientes compensaciones:

- Por la realización de trámites o gestiones en Logroño, utilizando vehículo propio, siempre que sean trámites oficiales municipales debidamente convocados y aprobados previamente por Alcaldía: 6,08 euros con el siguiente desglose:
  - o Kilometraje 16 km x 0,19 euros = 3,04 € (Ida y vuelta 6,08 €)
  - o El kilometraje para otras localidades se abonará a 0,19 € el kilómetro o el importe exento de IRPF establecido en la normativa tributaria.

**Segundo.-** Establecer que tres concejales miembros de la corporación tengan una dedicación parcial de 12 horas semanales, y unas retribuciones de 500,00 € mensuales en 14 pagas, con las mismas actualizaciones anuales que se establezcan para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con fecha de efectos del 26 de junio de 2023 tras efectuar las modificaciones presupuestarias que procedan.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Aprobar que los concejales con dedicación parcial sean los siguientes:

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- D. José Ignacio López Caubilla
- D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés
- D. Joaquín Aranzubía Murillo

**Tercero.-** Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, las indemnizaciones y asistencias queda con la siguiente propuesta de Alcaldía, sin perjuicio de la determinación Plenaria:

Asistencia Sesión Plenaria: 30,00 €/Sesión  
Asistencia Sesión Junta de Gobierno: 25,00 €/Sesión  
Asistencia Sesión Comisión Informativa: 25,00 €/Sesión

Por Grupo Político Municipal: 100,00 €/mes  
Por concejal: 50,00 €/mes

En consecuencia, los cálculos anuales serían:  
Grupo Político Municipal del Partido Popular: 4.800,00 €/año  
Grupo Político Municipal del Partido Socialista: 3.600,00 €/año  
Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: 1.800,00 €/año

El Inicio del pago de las asistencias a las sesiones se iniciará a partir del día siguiente a la celebración de la presente Sesión Plenaria.

El inicio del devengo de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales se iniciará el 1 de julio de 2023 y finalizará en mayo de 2027.

**Cuarto.-** Condicionar la eficacia de las retribuciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

### NOVENO. - DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR PARA EL AÑO 2024.

Sometido a votación y teniendo en cuenta:

- La necesidad de proceder al señalamiento de las Fiestas Locales para el próximo año 2023, de conformidad con la Resolución 1914/2023, de 25 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autónomo, por la que se





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 108 de fecha 29 de mayo de 2023.

- Que los festivos tradicionales del municipio de Fuenmayor en el año 2024 se sitúan tanto en días laborables como no laborables, por lo que es preciso efectuar modificación o ajuste específico.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernáiz, D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, D. José Ignacio López Caubilla, D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubía Murillo, D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villuendas Asensio, D. Juan José Marrodán Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Puente y D<sup>a</sup> Carolina Benito Rondán ACUERDA:

Primero.- Señalar, como Fiestas Locales del municipio de Fuenmayor, para el próximo año 2024, las siguientes:

- **LUNES DÍA 24 DE JUNIO DE 2024, FESTIVIDAD DE SAN JUAN.**
- **VIERNES DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, VÍSPERA DE LA FESTIVIDAD DE LA CRUZ.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de la Consejería de Desarrollo Autonomico del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos en el orden del día, cuando son las diecisiete horas, el Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Javier López Martínez

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652

